



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Creación del Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

VISTO el expediente EX-2024-25673924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.485 -de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 14.407, adhirió a la Ley N° 26.485, con el fin de optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM), que diseña y ejecuta políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres;

Que por Resolución N° 2.041/21 de este Ministerio de Seguridad se crearon, en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, los Programas de Asesoramiento Territorial para fortalecer la perspectiva de género en las prácticas policiales, de Promoción de los Derechos Humanos y

Prevención de la Violencia Institucional y de Promoción de la Perspectiva de Derechos de las Infancias y las Adolescencias en la Gestión de la Seguridad;

Que la implementación y efectivo cumplimiento de la Ley N° 26.485 requiere de políticas públicas de seguridad transversales en materia de género y diversidades, con acciones de abordaje integral que fortalezcan la asistencia, coordinación y seguimiento;

Que el respeto a los derechos humanos es un garante del accionar policial en su desempeño cotidiano, y su promoción debe ser transformadora de la cultura institucional como una parte inherente de la seguridad;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos tiene entre sus funciones la de diseñar, implementar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de formación profesional en materia de protección y promoción de los derechos humanos, de la perspectiva de género y la diversidad, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes nacionales y provinciales; en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Mujeres y Diversidad; trabajar en pos de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de formación y capacitación, tanto en espacios curriculares y los centros formativos específicos, como en la transversalización de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales;

Que la gravedad y particular complejidad de los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por razones de género, requieren para su prevención y abordaje la adopción de medidas coordinadas, articuladas e integrales entre organismos nacionales y provinciales, como así también con órganos del Poder Judicial, el Ministerio Público y los gobiernos locales;

Que mediante Resolución Conjunta N° 5/21 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se creó el Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y su Protocolo de actuación;

Que, en ese marco, los casos críticos exigen una categoría específica de intervención y abordaje, con evaluación de riesgo de la situación y/o trayectoria de la violencia mediante equipos interdisciplinarios a los fines de brindar una respuesta institucional adecuada, incorporando las pautas y definiciones establecidas por el Decreto N° 1.020/21;

Que, en línea con ello, se propicia la creación del Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, mediante el cual se propone establecer canales de abordaje territorial y multiagencial de casos críticos desde la competencia de seguridad en la Provincia de Buenos Aires, así como desarrollar políticas de fortalecimiento de las instituciones de asistencia de violencias de género o familiar dentro del ámbito de Seguridad;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, el Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, que como Anexo (IF-2024-25990325-GDEBA-DPPGYDHMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la implementación del Programa creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Mujeres y Diversidad, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.